

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

■ **PROGRAMA 02 Coordinación de Políticas, Organización y Supervisión General de la Administración Pública**

Secretaría de Coordinación de Gabinete

Esta Secretaría ha sido creada dentro de la órbita directa del Poder Ejecutivo Provincial, y teniendo como objetivo articular las funciones y tareas del mismo, dependiendo de ella todas las otras Secretarías y oficinas, que de acuerdo a la Ley 10093 se vinculan directamente con dicho poder y siendo su objetivo el desarrollo de las actividades que sintéticamente se detallan a continuación:

.Organización de reuniones de gabinete

.Intervenir en todos los actos y decisiones inherentes al Poder Ejecutivo.

.Recabar información de los distintos organismos, centralizados y descentralizados, de los proyectos iniciados por el Poder Ejecutivo, requiriendo de cada uno un plan de metas y de trabajo para el año calendario siguiente.

.Participar en la elaboración del Presupuesto de la Administración Pcial.

.Supervisar la ejecución de ingresos y erogaciones de la Tesorería General.

.Mantener una relación directa con los Directorios de las Empresas Pcas.

.Verificar la gestión y evolución y funcionamiento del sistema previsional.

.Verificar la evolución, funcionamiento y gestión del sistema de salud de provincia.

.Intervenir en la programación, contratación y ejecución de obras y trabajos públicos.

■ **PROGRAMA 16 Conducción del Poder Ejecutivo Provincial**

La Dirección Gral. de Ceremonial cumple con las siguientes responsabilidades:

-Entender en todo lo relacionado con el Protocolo y Ceremonial del Poder Ejecutivo Provincial.

-Planificar, coordinar, organizar y dirigir actos, ceremonias, giras, visitas, recepción y audiencias del Señor Gobernador y/o de quien éste designe, atención de Huéspedes Oficiales previstos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, Nacional e Internacional, Instituciones Civiles, Militares y Religiosas.

-Aplicar las normas establecidas y relacionadas con precedencias protocolares.

-Entender en la divulgación de los antecedentes históricos de la Casa de Gobierno.

-Entender en lo referente a obsequios, distinciones, condecoraciones, credenciales oficiales, padrinazgos Presidenciales y Gubernamentales.

Cumple además todas las otras tareas que sean propias al ámbito de la acción de la Dirección General, las necesarias para su administración interna y las que fijen la superioridad.

■ **PROGRAMA 17 Representación Notarial del Estado Provincial**

■ **PROGRAMA 18 Asistencia de la Actividad y Promoción Social de los Jóvenes**

■ **PROGRAMA 19 Coordinación y Evaluación de la Ejecución de Políticas Públicas**

■ **PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas de Integración con las Provincias de Santa Fe y Córdoba**

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 21 Coordinación de Gestiones Administrativas

Es misión de ésta Subsecretaría, asistir administrativamente al Señor Gobernador y a la Secretaria General Supervisar el funcionamiento diario de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a través del control diario de los procedimientos presupuestarios, administrativos, contables y financieros, siguiendo las normas emanadas de los Órganos Rectores del Sistema Presupuestario, Contable y Tesorería.

Realiza el nexo entre los diversos Organismos dependientes de la Jurisdicción, incluyendo Ministerios, Secretarías y Subsecretarías; supervisando los movimientos presupuestarios, las operatorias y puesta en vigencia de las disposiciones legales, la tramitación de pago de haberes, como así también la intervención en la solicitud de fondos realizadas a la Tesorería General de la Provincia.

Gestionar la incorporación de toda área necesaria a la Jurisdicción 10 - Gobernación - de acuerdo a lo programado en la política de trabajo de la misma.

Controlar, supervisar y programar a través de la Dirección General de Subsidios, la reglamentación, tramitación, aprobación y otorgamiento de cada uno de los subsidios solicitados, ya sea institucional o personal y supervisar su entrega dentro de la provincia.

### ■ PROGRAMA 22 Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande

La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, creada por Ley provincial N° 9140, ha continuado con su curso de acción basado en el objetivo de cumplir los fundamentos que justificaron su creación:

- Planificar, proyectar y llevar a cabo las obras no comunes y complementarias del Proyecto Salto Grande.
- Planificar, proyectar y ejecutar todas las obras necesarias para mitigar y prevenir los efectos negativos y erosivos provocados por la operación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.
- Planificar y realizar todas las acciones tendientes a lograr el desarrollo integral y sustentable de la provincia de Entre Ríos.
- Demás funciones que resulten compatibles con el cumplimiento de tales objetivos.

Se realizaron obras de Infraestructura, Vivienda, Protección y Defensa de Costas, Provisión de Agua Potable, Construcción de Desagües Cloacales y Pluviales, Enripiado y Alcantarillas, entre otras, como así también se sigue llevando adelante la ejecución del Programa de Desarrollo Regional, al cual se ha dado un impulso significativo, destinando fondos para capacitaciones en diversas actividades acorde a las demandas de la región.

Es importante destacar que C.A.F.E.S.G. por administrar fondos afectados, necesariamente debe contar con la disponibilidad de los fondos como paso previo a realizar las reservas y contrataciones que correspondan. Es por este motivo que a medida de que las remesas se perciben, se procede a realizar los compromisos en los proyectos de obras que con anterioridad la Comisión ha elaborado y aprobado. Esta situación tiene incidencia en la ejecución del presupuesto ya que los llamados a licitaciones se inician a partir de la percepción. Los fondos percibidos se afectan Presupuestariamente y se colocan a interés hasta que se hacen exigibles los pagos tras la aprobación de los certificados de obras.

Durante el ejercicio 2015 se planean llevar a cabo una serie de obras que no solo apuntan a la provisión de infraestructura básica para la Región, sino que también se pretende reforzar un marco adecuado para el Desarrollo Regional Sustentable, fortaleciendo y valorizando la tipología productiva y cultural de la zona.

Estas medidas encuentran su justificación y origen en los principios básicos sentados en el Acta - Acuerdo del año 1946 donde se explicita el deseo de los dos países que comparten el aprovechamiento de los rápidos de Salto Grande, de convertirlos en una herramienta útil para el desarrollo de la región.

Estas obras serán ejecutadas dentro de los principios que han caracterizado a la gestión actual: priorización de los intereses de la región, y aumento del nivel de obras sin incrementar la estructura administrativa.

Las pautas de acción explicitadas persiguen reparar los efectos nocivos que la operación de la presa provoca en su área de influencia, y dinamizar las deprimidas economías de la región.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

■ **PROGRAMA 23 Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales**

Entender en todo a lo atinente a la coordinación, planificación, supervisión, administración e implementación de los programas provinciales que cuenten con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Tesoro Nacional y/o de otros organismos multilaterales de créditos o subsidios, y en la relación entre el Estado Provincial y dichos organismos  
Representar a la Provincia ante la Unidad Ejecutora Central.

El principal objetivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) es promover el desarrollo socio-económico provincial a través de la administración y ejecución de proyectos de inversión seleccionados, preparados, evaluados, supervisados y articulados en el marco de las políticas públicas que emanan del Poder Ejecutivo Provincial.

■ **PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial**

Dirección de Sumarios:

Se sustancian Sumarios Administrativos, Informaciones Sumarias, Informes en renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial y se colabora para ambas Cámaras Legislativas y Municipios de la Provincia que carecen de infraestructura Técnica para ejercer la potestad disciplinaria, realizando las investigaciones en todo el territorio Provincial.-

Fiscalía de Estado:

Tiene asignada constitucionalmente la función de defender el Patrimonio del Estado, en armonía con el dispositivo constitucional, por lo cual tiene a su cargo, principalmente ser parte legítima en todos los juicios en que se controvertan los intereses del Estado Provincial.-

En virtud de la Ley N° 7296 se le asigna a la Fiscalía de Estado el control legal de la actividad estatal y la representación judicial del Estado Provincial para lo cual y a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes y Decretos dictados en su ejercicio, se celebran Convenios de Sustitución de la Representación Judicial con distintos profesionales tanto del interior de la provincia como de Capital Federal a efectos de lograr un efectivo y eficaz control de las causas en trámite cualquiera fuese el Fuero o Jurisdicción en que se sustancien.

Se requiere en forma directa a las distintas oficinas públicas - nacionales - provinciales - municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados, todos los antecedentes e informes necesarios para los procesos en que intervenga.

Controla los juicios y gestiones tramitados por representantes de Organismos autárquicos descentralizados.

Dictamina en todos los casos previstos por leyes especiales o cuando por la naturaleza de la cuestión lo requiera el Poder Ejecutivo en la persona del Gobernador y Ministros.

Interviene y participa activamente en la Región Centro, en su carácter de integrante del Comité Jurídico de la Región Centro, como así también del Foro Federal Permanente de Fiscales de Estado de la República Argentina.

Celebración de Convenio de Colaboración y Asistencia en la Capacitación de los Abogados del Estado de la Provincia de Entre Ríos con la Provincia de Santa Fe, Decreto N° 4542/09 GOB.

Efectuar el contralor y registro de los procesos de recaudación derivados de las causas judiciales por cobro de tasas, impuestos y multas, como así mismo de apremios fiscales en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.-

Todo ello redundará en un enriquecimiento e intercambio de información y asistencia técnica y políticas de contralor, que tiende al perfeccionamiento operativo de las funciones del Organismo.

Centro de Capacitación Jurídica:

Creado en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante Decreto N°2190/00 GOB., tiene como objetivo capacitar y profundizar el conocimiento técnico-jurídico al personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía en determinadas Áreas de la Administración Pública.

Unidad de Control de Inmuebles Registrables de Dominio Público y Privado:

Tiene a su cargo el control, verificación y ajuste del Inventario General de Inmuebles del Patrimonio Público y Privado del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado.-

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 25 Prevención e Investigación de las Conductas contra la Corrupción y Fortalecimiento de la Ética en el Ambito de la Administración Pública Provincial**

La Oficina Anticorrupción y Ética Pública, fue creada en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante los Decretos N° 150/04 GOB y N° 3544/04 GOB; tiene como tarea esencial la de velar por prevención e investigación de las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la corrupción Ley N° 24759, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal y todo ente público o privado con participación Estatal y/o tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial.-

■ **PROGRAMA 26 Asesoramiento Técnico sobre Tasaciones y Valuaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de Interés del Estado Provincial**

El Consejo de Tasaciones de la Provincia tiene a su cargo el asesoramiento sobre tasaciones y/o valuaciones de los bienes muebles e inmuebles del estado provincial.-

Conforme lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6467, ratificado por la Ley N°7495 tiene asignada la misión de determinar el justo precio de los bienes afectados a la expropiación por causa de utilidad pública teniendo facultades para la realización de inspecciones, peritajes de los bienes afectados, solicitar informaciones a las distintas Oficinas Públicas - nacionales - provinciales - municipales o Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados y desarrollar cualquier otra función que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.-

■ **PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas**